



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBERCHE DEL CAUDILLO

Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua por el pleno de 19 de diciembre de 2024 y que se detalla a continuación. Se expone el texto íntegro de la modificación aprobada:

Anexo I. Tarifas ejercicio 2025.

Artículo 6

1) Servicio ordinario de suministro:

Cuota de servicio 13,795 €/bimestre y cliente + IVA.

Bloque de 0 a 10 m³/bimestre 0,481 €/m³ + IVA.

Bloque de 11 a 15 m³/bimestre 0,840 €/m³ + IVA.

Bloque de 16 a 20 m³/bimestre 1,019 €/m³ + IVA.

Bloque de 21 a 30 m³/bimestre 1,080 €/m³ + IVA.

Bloque de más de 30 m³/bimestre 1,800 €/m³ + IVA.

2) Derechos de acometida (enganche a la red general):

Cuota de acometida: 90,00 € + IVA.

La tarifa relativa a los derechos de acometida, será recaudada directamente por la concesionaria efectuando su liquidación con periodicidad semestral a la E.A.T.I.M. de Alberche del Caudillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alberche del Caudillo, 23 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa, Ana Isabel Rivelles López.

N.º I.-7336